

MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
AYABACA



PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
PLANEFA-2022





INDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. ESTRUCTURA ORGÁNICA	4
3. MARCO LEGAL	7
3.1. MARCO LEGAL GENERAL	7
3.2. MARCO LEGAL MUNICIPAL	8
4. ESTADO SITUACIONAL	9
4.1. ASPECTOS GENERALES	9
4.2. ASPECTOS AMBIENTALES	12
4.3. EVALUACIÓN	13
4.4. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL	14
5. OBJETIVOS	27
5.1. OBJETIVOS GENERAL	27
5.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS	27
6. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTA	27
7. ANEXO	36



1. INTRODUCCIÓN

El SINEFA (Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental) de Ley Nº 29325 y su modificatoria la Ley Nº 30011, tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado; señala que las autoridades competentes que forman parte del SINEFA son: el Ministerio del Ambiente (MINAM), el Organismo de Evaluación y fiscalización Ambiental y las Entidades de Fiscalización Ambiental del ámbito nacional, regional y local; este a su vez está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como ente rector.¹

La OEFA está adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de impulsar y promover el cumplimiento de la normativa ambiental en los agentes económicos, se encarga de la evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental y la mejora del SINEFA de manera articulada, efectiva y transparente. En ese sentido ha determinado que las acciones de gestión ambiental que son competencia y son ejercidas por las EFA, deben realizarse a través del PLANEFA (Plan de Anual de Fiscalización Ambiental), sin perjuicio de realizar actividades adicionales no programadas en el ejercicio de su competencia.

A través del PLANEFA, instrumento técnico de planificación de acciones ambientales de cada EFA cuyo objetivo es contribuir a mejorar la calidad del ambiente, a través del cumplimiento de las obligaciones ambientales donde el impacto en el bienestar sea medible, tiene por finalidad de conducir y efectivizar el desempeño de la Municipalidad Provincial de Ayabaca enfocándose al adecuado cumplimiento de funciones en cuanto a evaluación, supervisión y fiscalización en materia ambiental.

Según el artículo 6º del Ejercicio de lo Planificado de la Fiscalización Ambiental, numeral 6.3, de la Resolución Ministerial Nº 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental: Cada EFA deberá ejecutar las actividades contenidas en su PLANEFA, se deberá informar al OEFA a través del Informe Anual de Fiscalización Ambiental, indicando las razones que sustentan dicha circunstancia; así como la ejecución de supervisiones especiales o no programadas en casos de denuncias ambientales, emergencias ambientales, u otras circunstancias que lo ameriten².

¹ Ley Nº 29325 que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y su modificatoria Ley Nº 30011

² Resolución Ministerial Nº 247-2013-MINAM



De acuerdo con la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD se modifica los lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA tiene por objeto establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA).³

El PLANEFA 2022 de la Municipalidad Provincial de Ayabaca permitirá orientar y brindar lineamientos prácticos a las áreas competentes en las acciones de fiscalización ambiental (evaluación y supervisión ambiental, así como el ejercicio de la potestad sancionadora) de su competencia a ser efectuadas en el año calendario siguiente, dentro de la jurisdicción de la provincia; ya que la Municipalidad Provincial de Ayabaca forma parte de las Entidades de Fiscalización Ambiental es fundamental la elaboración y aprobación del presente Plan.

Bajo este contexto, la Municipalidad Provincial de Ayabaca a través de la Oficina de Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente tiene el rol de generar información como resultado de las acciones de fiscalización ambiental, servirán para identificar aquellos factores que favorezcan su inserción en la problemática ambiental en el ámbito de la Provincia de Ayabaca. Por ello las acciones de fiscalización tienen como objetivo vigilar el cumplimiento ambiental en el desarrollo de las actividades económicas formadas en su jurisdicción.

³ Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD deroga la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD



2. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Constituye la Estructura Orgánica Básica de la Municipalidad Provincial de Ayabaca los siguientes Órganos y Unidades Orgánicas de conformidad a los Artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 26°, 27° y 28° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La Estructura Orgánica Básica está diseñada con adecuación en lo que corresponda en las normas de racionalización establecido por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.

Mediante la Ordenanza Municipal N° 001-2020-MPA-“CM”, se aprueba el Reglamento de Organización de Funciones-ROF, la Municipalidad Provincial de Ayabaca a través de la Gerencia de Servicios Públicos Locales y Gestión Ambiental, que es un Órgano de Línea de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, responsable de programar dirigir, ejecutar, controlar, y supervisar las actividades de procedimientos administrativos, y la prestación de servicios públicos relacionados con la gestión ambiental. Le corresponde, la categoría de segundo nivel organizacional dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad, dependiendo administrativa y funcionalmente de la Gerencia Municipal.



ORGANOS DE CONTROL INSTITUCIONAL Y DE DEFENSA JURIDICA

ORGANOS DE ALTA DIRECCION

ORGANIGRAMA

ORGANOS DE COORDINACION Y CONSULTIVOS

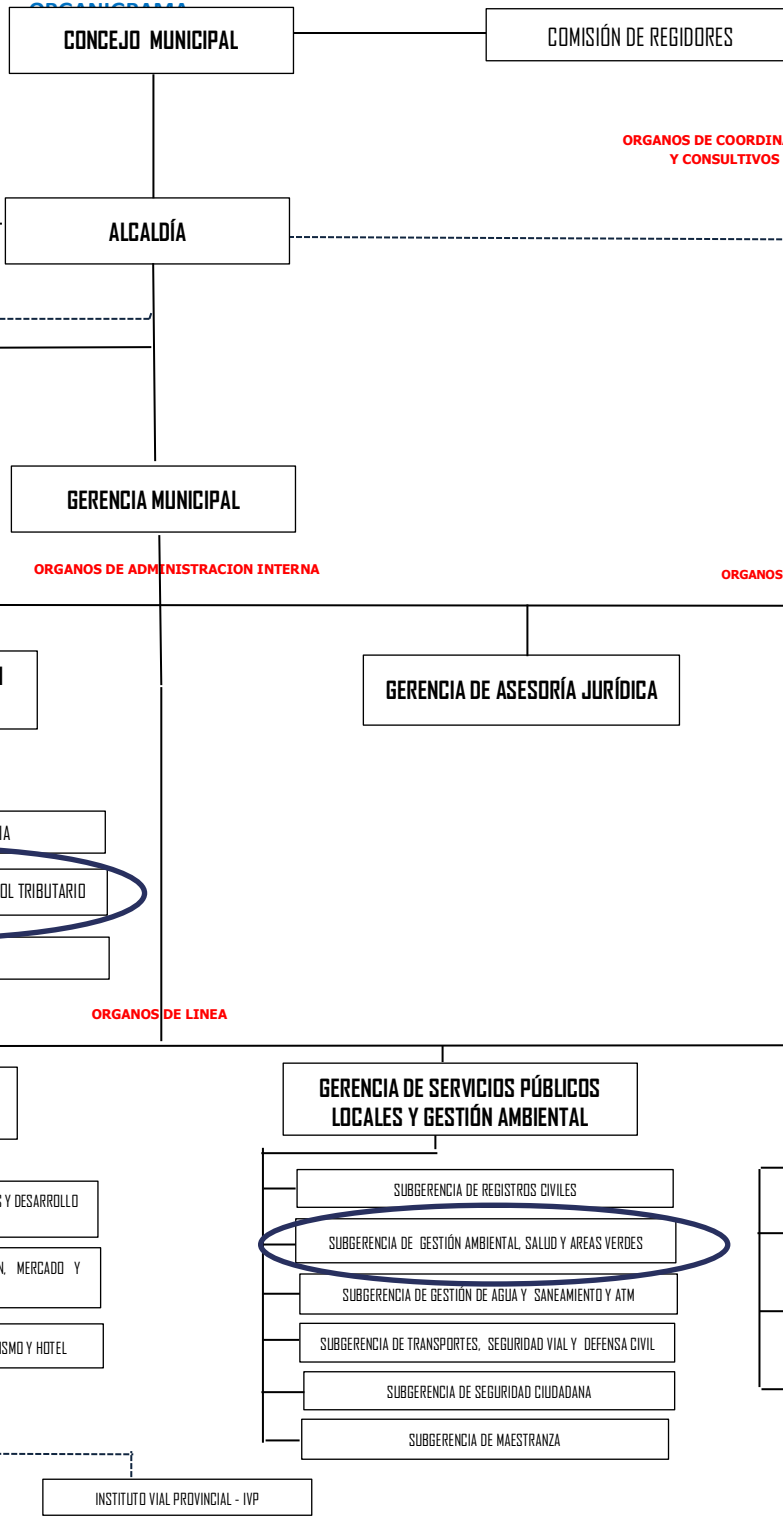
ORGANOS DE APOYO

ORGANOS DE ADMINISTRACION INTERNA

ORGANOS DE ASESORAMIENTO

ORGANOS DE LINEA

ORGANOS DESCONCENTRADOS



- CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL
- JUNTA DE DELEGADOS VECINALES
- PLATAFORMA PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL
- COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - COPROSEC
- JUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO - JASS
- COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE VASO DE LECHE
- COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL
- CONSEJO PROVINCIAL DE PRIMERA INFANCIA
- CONSEJO DE PARTICIPACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
- CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL - CODEL
- CONSEJO PARTICIPATIVO DE LA JUVENTUD





Órganos Competentes para Ejecutar Acciones del PLANEFA

De acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 001-2020-MPA- “CM” y sus modificaciones que aprueban en Reglamento de Organización de Funciones de la Municipalidad Provincial de Ayabaca los órganos delegados para ejercer las acciones de evaluación, supervisión, fiscalización, así como de desarrollar los instrumentos legales y que deben establecerse en el PLANEFA son los siguientes:

A. Subgerencia De Gestión Ambiental, Salud Y Áreas Verdes

Es una Unidad Orgánica del Órgano de Línea de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, encargado de planificar, organizar y supervisar las operaciones de limpieza pública, así como ejecutar y supervisar el mejoramiento y conservación de parques, jardines, áreas verdes de la Provincia; así como en el diseño de las estrategias de gestión de la calidad ambiental y desarrollo integral sustentable de la Provincia. Algunas de sus funciones son las siguientes.

- ✓ Planificación y prestación del servicio de limpieza pública que comprende las etapas de minimización, generación, acumulación, segregación, barrido, recolección, transferencia, transporte y disposición final de los residuos sólidos.
- ✓ Desarrollo de programas de capacitación y educación ambiental dirigido a las empresas industriales y comerciales, Entidades Públicas y Privadas, Instituciones Educativas y al vecindario en general.
- ✓ Mantenimiento de las áreas verdes de parques y jardines, así como en el diseño de las estrategias de gestión de la calidad ambiental y desarrollo integral sustentable del distrito.

B. Subgerencia de Fiscalización y Control Tributario

Es una Unidad Orgánica del Órgano de Apoyo de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, tiene como objeto planear, organizar, dirigir y controlar las acciones de fiscalización, controlando la veracidad de la información proporcionada en las declaraciones juradas y detectar a los contribuyentes, omisos, sub valuadores y evasores de los tributos. Algunas de sus funciones son las siguientes.

- ✓ Fiscalización y Control del Comercio por giros de negocio autorizados por la Municipalidad y la colocación de anuncios publicitarios y propaganda.
- ✓ Fiscalización y Control Urbano sobre las autorizaciones de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas.
- ✓ Fiscalización de la inocuidad de los alimentos puestos a la venta del público.
- ✓ Fiscalización y Control del cuidado del Ornato y la monumentalidad, entre otros.



3. MARCO LEGAL

3.1. MARCO LEGAL GENERAL

- ❖ Constitución Política del Perú 1993-Art 66 al 69.
- ❖ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada mediante Ley N° 27902.
- ❖ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ❖ Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- ❖ Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos
- ❖ Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, modificada por la Ley N° 29050 y su Reglamento; aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-PCM.
- ❖ Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011.
- ❖ Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, modificada por el Decreto N° 1078, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- ❖ Ley N° 26786 "Ley de Evaluación de Impactos Ambientales para Proyectos y Actividades.
- ❖ Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, a través del cual se aprobó la Política Nacional del Ambiente.
- ❖ Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental.
- ❖ Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, Aprobación de Lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- ❖ Decreto Legislativo N° 1278 aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la misma que establece la derogación de la Ley 27314-Ley General De Residuos.
- ❖ Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- ❖ Decreto Supremo N° 003-2017- MINAM, aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para el Agua y establecen disposiciones Complementarias.
- ❖ Decreto Supremo N° 004-2017- MINAM, aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para el Aire y establecen disposiciones Complementarias.
- ❖ Decreto Supremo N° 085-2003- PCM, aprueban Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
- ❖ Resolución Ministerial N° 196-2016-MINAM, precisa que OEFA ejerce las funciones asignadas al Ministerio del Ambiente en el literal b) del numeral 6.1 del artículo 6 y el literal k) del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1013.



- ❖ Resolución de Consejo Directivo Nº004-2019-OEFA/CD, aprueban los Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del Plan Anual de Fiscalización Ambiental PLANEFA.
- ❖ Resolución de Consejo Directivo Nº 016-2014-OEFA/CD, aprueba el Reglamento de Supervisión de Entidades de Fiscalización Ambiental.
- ❖ Decreto Supremo Nº 013-2017- MINAM, aprueban el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) derogando Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.
- ❖ Resolución de Consejo Directivo N° 006-2019-OEFA-CD Aprueba el “Reglamento de supervisión de la OEFA”, derogando la Resolución de Consejo Directivo Nº 005-2017-OEFA/CD.
- ❖ NTP-ISO 1996-1:2007 (revisada el 2017) Acústica. Descripción, medición y evaluación del ruido ambiental. Parte 1: Índices básicos y procedimiento de evaluación. 1ª Edición
- ❖ NTP ISO 1996-2008 Acústica. Descripción, medición y evaluación del Ruido Ambiental Parte 2: Determinación de los Niveles de Ruido Ambiental.

3.2. MARCO LEGAL MUNICIPAL

- ❖ Ordenanza Municipal N° 013-2011-MPA-CM, aprueba la conformación de grupos técnicos de la Comisión Ambiental Municipalidad de la provincia de Ayabaca.
- ❖ Ordenanza Municipalidad N° 008-2011-MPA-CM, aprueba la Agenda Ambiental 2011 y 2012 de la provincia de Ayabaca.
- ❖ Ordenanza Municipal N° 013-2010-MPA-C, aprueba el Plan de Acción Ambiental al 2021 de la provincia de Ayabaca.
- ❖ Ordenanza Municipal N° 011-2010-MPA-C, aprueba el Diagnóstico Ambiental de la provincia de Ayabaca.
- ❖ Ordenanza Municipal Nº 016-2016-MPA-CM, de fecha 27 de diciembre del 2016, aprueba “Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos” (PIGARS)
- ❖ Resolución de Alcaldía N° 341-2018-MPA-A, de fecha 14 de noviembre de 2018, aprueba el “Procedimiento de Atención de Denuncias Ambientales”.
- ❖ Ordenanza Municipal N° 007-2019-MPA-CM, de fecha 08 de agosto del 2019, aprueba el “Reglamento de Programa de Formalización de recicladores, segregación y recolección selectiva de residuos sólidos en la provincia de Ayabaca”.
- ❖ Ordenanza Municipal N° 009-2019-MPA-CM, de fecha 22 de agosto del 2019, aprueba la “Prohibición la crianza de ganado porcino, ovino, vacuno, caprino y granjas de aves dentro de la zona urbana, y/o periféricas de la provincia de Ayabaca”.



- ❖ Resolución de Alcaldía Nº 184-2020-MPA- “A”, de fecha 12 de marzo del 2020, aprueba el “Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ayabaca”
- ❖ Acuerdo de Consejo Nº 061-2020-MPA- “C”, de fecha 28 de agosto del 2020, aprueba en convenio Interinstitucional el Gobierno Regional y la Municipalidad de Ayabaca la “Implementación el Sistema de Información Local Ayabaca-SIAL Ayabaca”
- ❖ Ordenanza Municipal Nº007-2020-MPA- “CM”, de fecha 28 de agosto del 2020 aprueba la Actualización de la “Comisión Ambiental Municipal –CAM de la Provincia de Ayabaca”.
- ❖ Resolución Gerencial Nº 034-2020-MPA-GM, de fecha 11 de febrero del 2020, aprueba EL “Plan Integral de Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipal 2020”
- ❖ Resolución de Alcaldía Nº 211-2020-MPA- “A”, de fecha 02 de junio del 2020, aprueba la rectificación del “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental-EDUCCA de la Municipalidad Provincial e Ayabaca 2020-2022”
- ❖ Resolución Gerencial Nº 100-2020-MPA- GM, de fecha 31 de julio del 2020, aprueba el Plan de Trabajo de 2020 del “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental-EDUCCA de la Municipalidad Provincial e Ayabaca 2020-2022”

4.ESTADO SITUACIONAL

4.1. ASPECTOS GENERALES

Ubicación y Limites

El distrito de Ayabaca es uno de los diez que conforman la provincia de Ayabaca ubicada en el departamento de Piura en el Norte del Perú. Se ubica al noreste del territorio peruano, cuenta con una superficie aproximada de 1.550 km².

El Distrito de Ayabaca, geográficamente se encuentra ubicado en la parte Nor-este de la Provincia de Ayabaca, en la sierra del departamento de Piura; se ubica en las coordenada Geográficas según el Instituto Geofísico Nacional del Perú, 79°42'51" de Longitud Oeste y 04°38'12" de Latitud Sur; en la Sub Cuencas de los ríos “Quiroz” y “Calvas”. Su altitud fluctúa entre los 1,000 y 3,700 m.s.n.m.



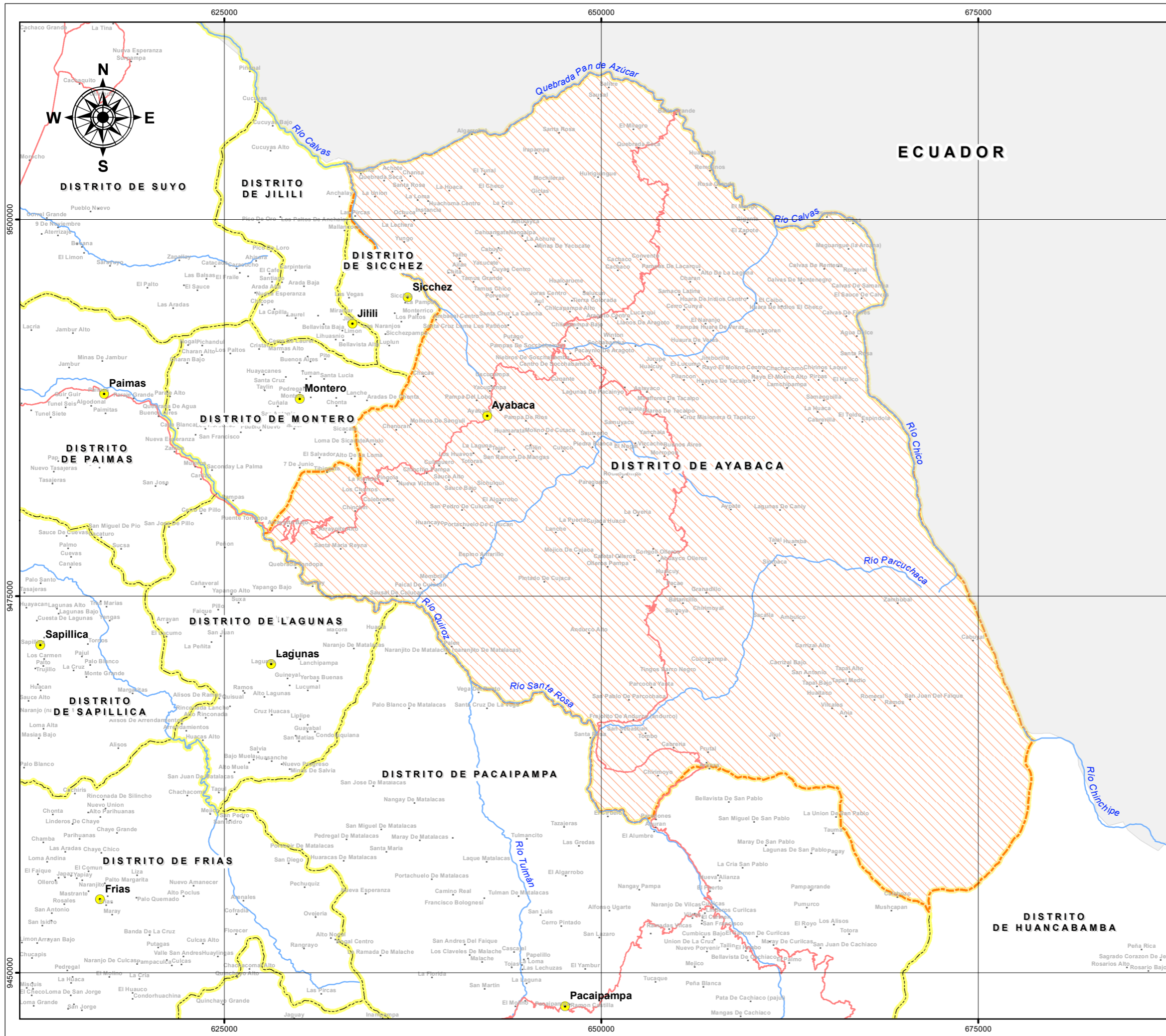
Los límites del distrito de Ayabaca son los siguientes:

Por el Norte : Con el Río Calvas.

Por el Sur : Con el distrito de Pacaipampa y Carmen de la Frontera
(Provincia de Huancabamba).

Por el Este : Con la República del Ecuador.

Por el Oeste: Con los distritos de Sicchez, Jililí, Montero y Lagunas.



LEYENDA	
Area de Estudio	
SIMBOLOGIA	
Centro Poblado	
Zona Urbana	
Ríos	
Quebradas	
Curvas de nivel primarias	
Curvas de nivel secundarias	
Vía Afirmada	
Camino de Herradura	
Vía Existente	
Límite Distrital	

PLANEFA-PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2022

TÍTULO:
MAPA DE UBICACIÓN

DEPARTAMENTO: PIURA PROVINCIA: AYABACA

Escala: 1:250,000

Proyección: UTM Datum: WGS 1984 - Zona 17 Sur

ELABORADO POR: Ing. Desacartes Jairo Asencios Cerna PROYECTO: FECHA: **Marzo, 2021**

FUENTE: Información Base - IGN, INE, MTC, ANA, Actualización de Campo

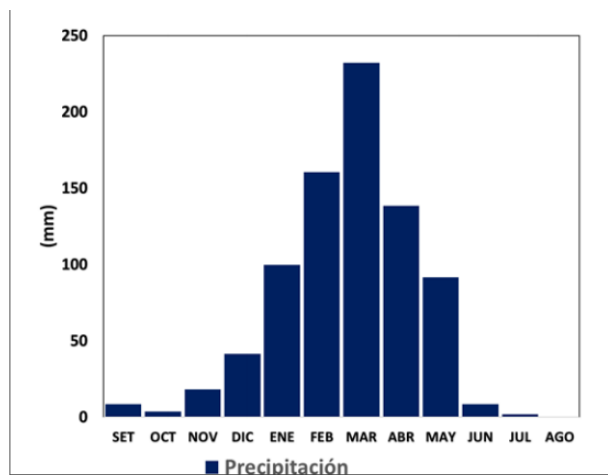
MAPA: FA-01



4.2. ASPECTOS AMBIENTALES

a) Clima.

El clima del Distrito de Ayabaca por lo general es variado de frío, comportamiento de las lluvias, suele presentarse entre los meses de diciembre a mayo, siendo más intensas en febrero y marzo. Entre febrero y abril las lluvias totalizan aproximadamente 531,2 mm. Los meses más secos para la zona predominan durante el invierno (junio a agosto). Anualmente acumula en promedio 804,5 mm.



Fuente: MINAGRI - SENAMHI, 2013. Adaptado CENEPRED, 2018.

b) Temperatura

En cualquier época del año, la temperatura promedio de Ayabaca es de 13°C mientras que la Temperatura máxima: 16.80°C y la Temperatura mínima: 9.50°C.

c) Topografía y tipo de Suelo

La topografía del terreno es accidentada con pendientes fuertes, el tipo de suelo es conglomerado y franco arcilloso.

La configuración urbana la constituyen trazos irregulares. Este centro poblado no ha seguido un ordenamiento geométrico definido por lo que se puede apreciar en el plano, por lo que la disposición de las viviendas es desordenada.

d) Hidrografía

Respecto a la Hidrografía del distrito de Ayabaca, comprende un río y quebradas que se desplazan por el territorio de Ayabaca, desde su nacimiento en la Cordillera de los Andes.



Cuenca de la Vertiente Internacional del Río Macará

La provincia de Ayabaca limita con el Ecuador, cuyos referentes divisores son los ríos de Macará, Calvas y Espíndola. capta aguas de la divisoria peruana y ecuatoriana. El río Macará nace en el Nudo de Cabanillas con el nombre de Espíndola, hasta recibir las aguas del río Calvas. Con ese nombre se desplaza hasta adoptar el de Vado Grande, luego Anchalay y finalmente Macará, hasta su confluencia con el Quiroz y tributar sus aguas al río Chira.

4.3. EVALUACIÓN

PLANEFA 2020

La Municipalidad de Ayabaca ha venido desarrollando la ejecución del Plan Anual de Fiscalización Ambiental desde el año 2015, siguiendo los procedimientos establecidos del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental-SINEFA, actividades que son monitoreadas por su ente rector el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA.

En el año 2020 con el PLANEFA aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 478-2019, con fecha 15 de noviembre del 2019, se han desarrollado las acciones de supervisiones programadas y aprobación de instrumentos legales que sirvan para las actividades de fiscalización.

- ✓ **Programa de Supervisiones:** El PLANEFA 2020 ha realizado 50 supervisiones a los administrados para verificar el cumplimiento de obligaciones ambientales exigibles a los administrados.
Dentro de las supervisiones realizadas en el 2020 una de las problemáticas con mayor incidencia es la inadecuada disposición de Residuos Sólidos y el vertimiento de agua residuales.
Con respecto a las supervisiones de ruidos no se lograron realizar siendo la principal limitante la adquisición del equipo del Sonómetro.
- ✓ **Programación del Ejercicio de la Potestad Sancionadora:** En esta programación no se reportan Procedimientos Administrativos Sancionador de administrados.
- ✓ **Programación de Evaluaciones Ambientales:** De igual manera en esta programación no consideraron sino a la actividad operativa de Evaluación de Calidad Ambiental
- ✓ **Plan de Instrumentos Normativos:** En ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la EFA, se indicó que se tenía un instrumento aprobado el 12 de marzo del 2020 con Resolución de Alcaldía 184-2020-MPA-A el Reglamento de Supervisiones Ambientales de la Provincia de Ayabaca.
- ✓ **Resumen de Programación:** Se observó inconcluso.



ADMINISTRADOS	SUPERVISIONES 2020 (PROGRAMADAS)	SUPERVISIONES 2020 (EJECUTADAS)	CUMPLIMIENTO
Establecimientos Comerciales y de Servicios	50	43	86%

4.4. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL

Los principales problemas que se han encontrado en la Jurisdicción del distrito de Ayabaca son:

A) Residuos Sólidos

Según el SIGERSOL el año 2020, se tiene un registro de 3.484.591,30 m³/año de Residuos Sólidos Municipales, generados en el distrito de Ayabaca, hoy por hoy el distrito no cuenta con Relleno Sanitario realiza la disposición final a cielo abierto en el Botadero Municipal.

En actualidad la gestión de residuos sólidos plantea un problema significativo, se ha identificado que la aparición de puntos críticos en la ciudad de Ayabaca, se debe principalmente a la ausencia de una adecuada supervisión, fiscalización ambiental, sumando el rápido crecimiento demográfico, la escasa conciencia ciudadana y a las actividades económicas informales (como los puestos en el mercado informales entre otros).

Así pues, es importante mencionar que la Sub Gerencia de Asuntos Comunales viene realizando un arduo trabajo ejecutando el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos 2021 y los Programas de Incentivos a la mejora de Gestión Municipal (**Plan de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales 2021 y el Plan de Generación de información sobre la recolección de Residuos Sólidos Municipales 2021**).

La Municipalidad Provincial de Ayabaca ejecuta el Plan de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales para así disminuir la cantidad de residuos sólidos que se disponen inadecuadamente, dando un resultado principal de que residuos orgánicos sirvan a una finalidad útil en este caso mediante la alternativa del Compost, permitiendo así tener un abono orgánico, contribuyendo así a reducir los gases de efecto invernadero y combatir el cambio climático. A continuación, se muestra la valorización de Residuos orgánicos del de la Municipalidad Provincial de Ayabaca 2020.



N°	RESIDUO ORIGEN	VALOR EN PORCENTAJE	PROCESO	CANTIDAD DE RESIDUOS (T/MES)					PESO TOTAL
				AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
1	MERCADO	38%	RECOLECTADO	0.5936	1.58405	1.68294	1.33782	0.69575	5.89416
			VALORIZADO	0.4382	1.47586	1.63995	1.28763	0.67378	5.51542
			PRODUCTO OBTENIDO	0	0	1.53216	0	3.00048	4.53264
2	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES	26%	RECOLECTADO	0.5557	0.78306	0.804255	0.80333	0.44569	3.392035
			VALORIZADO	0.4027	0.67609	0.778625	0.76833	0.43193	3.057675
			PRODUCTO OBTENIDO	0	0	1.04832	0	2.05296	3.10128
4	VIVIENDAS	20%	RECOLECTADO	0.42188	0.68791	0.71722	0.62288	0.40476	2.85465
			VALORIZADO	0.27322	0.57472	0.64824	0.58422	0.39051	2.47091
			PRODUCTO OBTENIDO	0	0	0.8064	0	1.5792	2.3856
5	RESTAURANT/ JUGUERIAS	16%	RECOLECTADO	0.35463	0.35106	0.46122	0.51563	0.25151	1.93405
			VALORIZADO	0.23326	0.2428	0.39721	0.44726	0.23693	1.55746
			PRODUCTO OBTENIDO	0	0	0.64512	0	1.26336	1.90848
TOTAL RECOLECTADO				1.92581	3.40608	3.665635	3.27966	1.79771	14.074895
TOTAL VALORIZADO				1.34738	2.96947	3.464025	3.08744	1.73315	12.601465
TOTAL PRODUCTO OBTENIDO				0	0	4.032	0	7.896	11.928

1ERA COSECHA

2DA COSECHA

Fuente: plan de Valorización de RR.SS Orgánicos 2020



También se cuenta con un estudio de caracterización del año 2019 que se muestra a continuación:

TIPO DE RESIDUO SÓLIDO	COMPOSICIÓN							TOTAL L Kg	COMPOSICIÓN N PORCENTUA L %
	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5	Día 6	Día 7		
	Kg	Kg	Kg	Kg	Kg	Kg	Kg		
1. Residuos aprovechables	44.0 0	42.3 2	44.5 8	43.2 5	44.0 0	42.7 4	40.6 5	294.15	85.86%
1.1. Residuos Orgánicos	23.1 0	19.5 5	20.6 8	15.3 5	22.7 3	26.1 6	22.6 4	150.21	43.84%
Residuos de alimentos (restos de comida, cascaras, restos de frutas, verduras, hortalizas y otros similares)	23.0 5	19.3 0	20.0 3	15.3 0	22.6 8	26.0 6	21.7 2	148.14	43.24%
Residuos de maleza y poda (restos de flores, hojas, tallos, grass, otros similares)	0.05	0.25	0.30	0.05	0.05	0.10	0.68	1.48	0.43%
Otros orgánicos (estiércol de animales menores, huesos y similares)			0.35				0.24	0.59	0.17%
1.2. Residuos Inorgánicos	20.9 0	22.7 7	23.9 0	27.9 0	21.2 7	16.5 8	18.0 1	143.94	42.01%
1.2.1. Papel	3.90	3.75	4.37	3.90	3.90	2.84	4.31	26.97	7.87%
Blanco	1.60	1.15	1.81	1.60	1.60	1.76	1.98	11.50	3.36%
Periódico	0.20	0.50	0.56	0.20	0.20	0.08	0.52	2.26	0.66%
Mixto (páginas de cuadernos, revistas, otros similares)	2.10	2.10	2.00	2.10	2.10	1.00	1.81	13.21	3.86%
1.2.2. Cartón	5.60	6.69	6.79	5.60	5.60	4.08	6.02	40.38	11.79%
Blanco (liso y cartulina)	0.10	0.19	0.59	0.10	0.10	0.24	0.50	1.82	0.53%
Marrón (Corrugado)	4.10	4.60	3.80	4.10	4.10	1.36	2.88	24.94	7.28%
Mixto (tapas de cuaderno, revistas, otros similares)	1.40	1.90	2.40	1.40	1.40	2.48	2.64	13.62	3.98%
1.2.3. Vidrio	6.10	4.86	7.37	11.3 5	6.10	4.01	3.52	43.31	12.64%
Transparente	1.70	2.46	4.35	7.25	1.70	1.95	1.24	20.65	6.03%
Otros colores (marrón – ámbar, verde, azul, entre otros)	4.40	2.40	2.02	3.00	4.40	2.06	2.28	20.56	6.00%
Verde			1.00	1.10				2.10	0.61%






Otros (vidrio de ventana)								0.00	0.00%
1.2.4. Plástico	3.90	4.38	3.60	4.90	4.07	3.16	2.25	26.26	7.66%
PET (1) (aceite y botellas de bebidas y agua, entre otros similares)	1.40	1.90	2.45	2.40	1.40	1.30	1.13	11.98	3.50%
PEAD (2) (botellas de lácteos, shampoo, detergente líquido, suavizante)	0.30	0.49	0.40	0.30	0.47	0.72	0.54	3.22	0.94%
PEBD (4) (empaques de alimentos, empaques de plástico de papel higiénico, empaques de detergente, empaque film)	0.10	0.18	0.17	0.10	0.10	0.12	0.14	0.91	0.27%
PP (5) (balde, tinas, rafia, estuches negros de CD, tapas de bebidas, tapers)	0.70	0.95	0.38	0.70	0.70	0.92	0.26	4.61	1.35%
PS (6) (tapas cristalinas de Cds, micas, vasos de yogurt, cubetas de helado, envases de lavavajilla)	1.40	0.86	0.20	1.40	1.40	0.10	0.18	5.54	1.62%
PVC (3) (Tuberías de agua, desagüe y eléctricas)								0.00	0.00%
1.2.5. Tetra brik (envases multicapa)	0.00	0.39	0.05	0.00	0.00	0.45	0.13	0.00	0.00%
1.2.6. Metales	0.30	1.20	1.62	1.00	0.30	1.56	1.04	7.02	2.05%
Latas (latas de leche, atún, entre otros)	0.30	0.70	1.52	0.73	0.30	1.46	0.62	5.63	1.64%
Metales Ferrosos		0.50	0.05	0.10		0.10	0.14	0.89	0.26%
Aluminio							0.12	0.12	0.04%
Otros Metales			0.05	0.17			0.16	0.38	0.11%
1.2.7. Textiles (telas)	1.10	1.50	0.05	1.10	1.10	0.14	0.20	0.00	0.00%
1.2.8. Caucho, cuero, jebe	0.00	0.00	0.05	0.05	0.20	0.34	0.54	0.00	0.00%
2. Residuos no reaprovechables	6.00	7.68	5.42	6.75	6.00	7.26	9.35	48.46	14.14%
Bolsas plásticas de un solo uso	1.70	1.93	2.12	1.50	1.70	1.84	2.16	12.95	3.78%
Residuos sanitarios (Papel higiénico/Pañales/toallas sanitarias, excretas de mascotas.)	3.00	3.80	2.00	3.21	3.10	3.54	4.28	22.93	6.69%
Pilas	0.10	0.15		0.05				0.30	0.09%
Tecnopor (poliestireno expandido)	0.30	0.90	0.05	0.30	0.30	0.28	0.72	2.85	0.83%
Residuos inertes (tierra, piedras, cerámicos, ladrillos, entre otros)	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	0.18	0.38	1.56	0.46%
Restos de medicamentos	0.10	0.10	0.30	0.89	0.10	0.96	0.42	2.87	0.84%
Envolturas de snacks, galletas, caramelos, entre otros	0.20	0.20	0.15	0.20	0.20	0.12	0.14	1.21	0.35%
Otros residuos no categorizados	0.40	0.40	0.60	0.40	0.40	0.34	1.25	3.79	1.11%
TOTAL	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	342.61	100.00%

Fuente: Estudio de Caracterización 2019



En el Botadero Municipal se alberga la mayoría de residuos sólidos, pero también hay la existencia de Puntos Críticos que se encuentran generando afectación y deterioro sanitario afectando la limpieza del área, por la generación de malos olores, focos de propagación de vectores, y enfermedades, entre otros.

Frente a dicha problemática la Municipalidad Provincial de Ayabaca en coordinación con las diferentes Sub Gerencias viene trabajando para la erradicación de dichos puntos. A continuación, se muestran los Puntos Críticos de Residuos Sólidos de la ciudad de Ayabaca.

DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	CORDENADAS UTM		FUENTE FOTOGRAFICA
		ESTE	NORTE	
Punto N°01	AA.HH San José Obrero	641847	9486330	
Punto N°02	Zona Sur	642309	9486660	
Punto N°03	Zona Sur	642444	9486859	



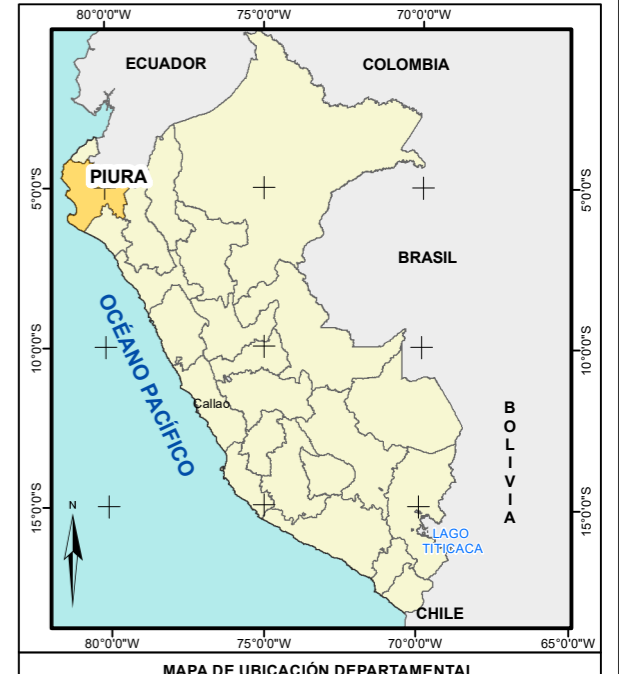
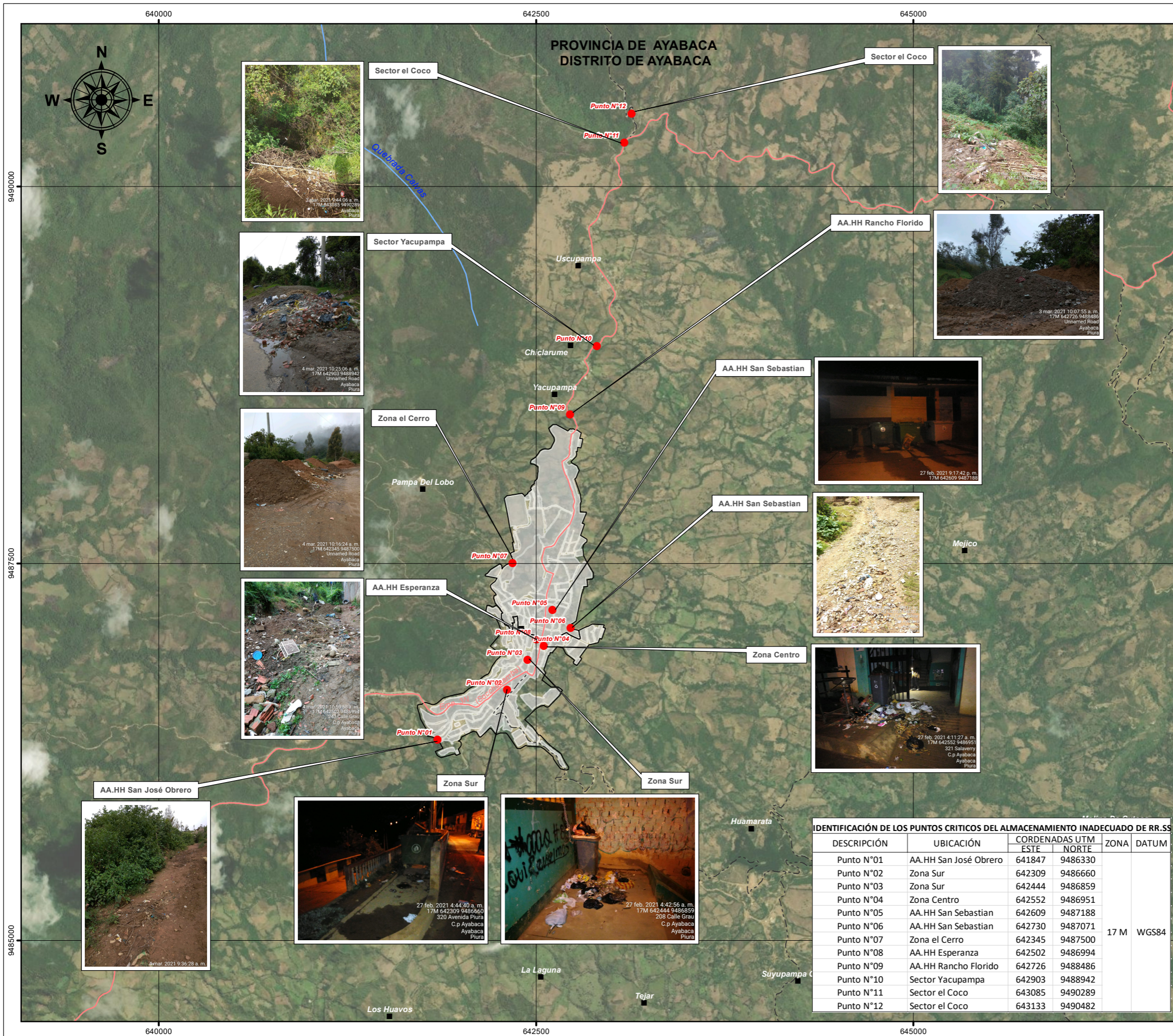
Punto N°04	Zona Centro	642552	9486951	<p>27 feb. 2021 4:11:27 a. m. 17M 642552 9486951 321 Salaverry C.p Ayabaca Ayabaca Piura</p>
Punto N°05	AA.HH San Sebastian	642609	9487188	<p>27 feb. 2021 9:17:42 p. m. 17M 642609 9487188</p>
Punto N°06	AA.HH San Sebastian	642730	9487071	
Punto N°07	Zona el Cerro	642345	9487500	<p>4 mar. 2021 10:16:24 a. m. 17M 642345 9487500 Unnamed Road Ayabaca Piura</p>
Punto N°08	AA.HH Esperanza	642502	9486994	<p>4 mar. 2021 10:59:58 a. m. 17M 642502 9486994 243 Calle Grau C.p Ayabaca Ayabaca Piura</p>





Punto N°09	AA.HH Rancho Florido	642726	9488486	
Punto N°10	Sector Yacupampa	642903	9488942	
Punto N°11	Sector el Coco	643085	9490289	
Punto N°12	Sector el Coco	643133	9490482	

Fuente Elaboración Propia



LEYENDA

- Puntos Críticos del Almacenamiento Inadecuado de RR.SS

SIMBOLOGÍA

- Centro Poblado
- Zona Urbana
- Ríos
- Quebradas
- Curvas de nivel primarias
- Curvas de nivel secundarias
- Vía Afirmada
- Camino de Herradura
- Vía Existente
- Límite Distrital

IDENTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS CRÍTICOS DEL ALMACENAMIENTO INADECUADO DE RR.SS

DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	CORDENADAS UTM		ZONA	DATUM
		ESTE	NORTE		
Punto N°01	AA.HH San José Obrero	641847	9486330	17 M	WGS84
Punto N°02	Zona Sur	642309	9486660		
Punto N°03	Zona Sur	642444	9486859		
Punto N°04	Zona Centro	642552	9486951		
Punto N°05	AA.HH San Sebastian	642609	9487188		
Punto N°06	AA.HH San Sebastian	642730	9487071		
Punto N°07	Zona el Cerro	642345	9487500		
Punto N°08	AA.HH Esperanza	642502	9486994		
Punto N°09	AA.HH Rancho Florido	642726	9488486		
Punto N°10	Sector Yacupampa	642903	9488942		
Punto N°11	Sector el Coco	643085	9490289		
Punto N°12	Sector el Coco	643133	9490482		

PLANEFA-PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2022

TÍTULO:
MAPA DE PUNTOS CRÍTICOS DEL ALMACENAMIENTO INADECUADO DE RR.SS

DEPARTAMENTO: PIURA PROVINCIA: AYABACA

Mapa: **FA-03**

ELABORADO POR: Ing. Desacartes Jairo Asencios Cerna PROYECTO: FECHA: **Marzo, 2021**

FUENTE: Información Base - IGN, INEI, MTC, ANA, Actualización de Campo



B) Agua

Actualmente, la población de la ciudad de Ayabaca presenta el problema de déficit del servicio de agua potable, pues la fuente actual (Quebrada Lanchurán) no capta el caudal necesario para abastecer a la población, además que se provee de agua para consumo de conexiones domiciliarias deficitarias. La disposición final de excretas se realiza de manera inadecuada, una proporción en redes de alcantarillado que finalmente descarga al suelo, al no existir planta de tratamiento alguna; otra proporción a través de letrinas y algunos a exposición al aire libre dispuestas en quebradas. A lo anterior se agrega los problemas sanitarios que ocasionan la manipulación inadecuada y la acumulación del agua en condiciones poco seguras, debido al bajo nivel de educación sanitaria.

La Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla emitió la Resolución Directoral N° 245-2014-ANA-AAA JZ-V el 07 de marzo del 2014 con la que otorgó la Licencia de Uso de Agua Superficial a la actual fuente Lanchurán a la Municipalidad Provincial de Ayabaca. Sin embargo, el recurso hídrico de esta quebrada es insuficiente para abastecer a la población de la ciudad de Ayabaca. Por esta razón, las autoridades del distrito evaluaron otra fuente de abastecimiento de disponibilidad Hídrica Superficial de la Quebrada Los Molinos para abastecimiento de agua de uso poblacional.

PUNTO DE CAPTACION	LOCALDAD	SISTEMA WGS84		ALTITUD m.s.n.m.
		ESTE (X)	NORTE (Y)	
Quebrada Los Molinos	ciudad de Ayabaca	638304	9487136	2,345

Fuente: Proyecto de Agua y Sanamiento

Es así que para el año 2018 la Empresa Cautivo de Ayabaca ejecutó la obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA" CÓDIGO SNIP N° 49538, por el monto de 40 millones de soles, donde el Proyecto considera un nuevo sistema de redes de agua potable con sus respectivas conexiones domiciliarias, pero hasta la actualidad el Proyecto no se concluye debido a diversos problemas de construcción de la misma, quedando de nuevo con la problemática del sistema antiguo de agua, emitiendo descargas de aguas residuales domésticas vertidas sin ningún tipo de tratamiento o tratamiento deficiente de cuerpos naturales de agua, residuos sólidos y presencia de animales (bovinos, porcinos, equinos, caprinos).

Frente a dicha problemática la Municipalidad Provincial a través del área encargada del Agua viene realizando mantenimiento al sistema antiguo, hasta el funcionamiento del Proyecto del Sistema de Agua y Saneamiento. A continuación, se muestran los puntos de vertimientos de aguas residuales domésticas.



N°	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	CORDENADAS UTM		FUENTE FOTOGRAFICA
			ESTE	NORTE	
1	Quebrada "Marainio" N°01	Sector Yacupampa	643123	9489701	
2	Quebrada "Marainio" N°02	Sector Yacupampa	643048	9489348	
3	Quebrada "Puentecilla"	AA.HH Esperanza	642686	9488175	
4	Quebrada "Tamborán" N°01	AA.HH Esperanza	642501	9486996	



5	Quebrada "Tamborán" N°02	AA.HH Los Pinos	642941	9487593	
6	Quebrada "Tamborán" N°03	AA.HH 27 de Febrero	642473	9487370	
7	Quebrada "Chanta Granda" N°01	AA.HH Chanta Granda	642638	9487108	
8	Quebrada "Chanta Granda" N°02	AA.HH Chanta Granda	642637	9487098	
9	Quebrada "Chanta Granda" N°03	AA.HH Chanta Granda	642993	9487123	

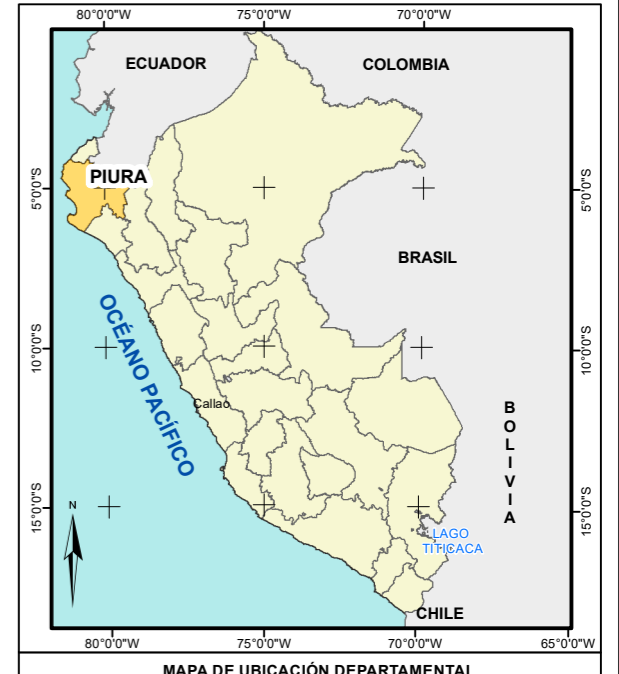
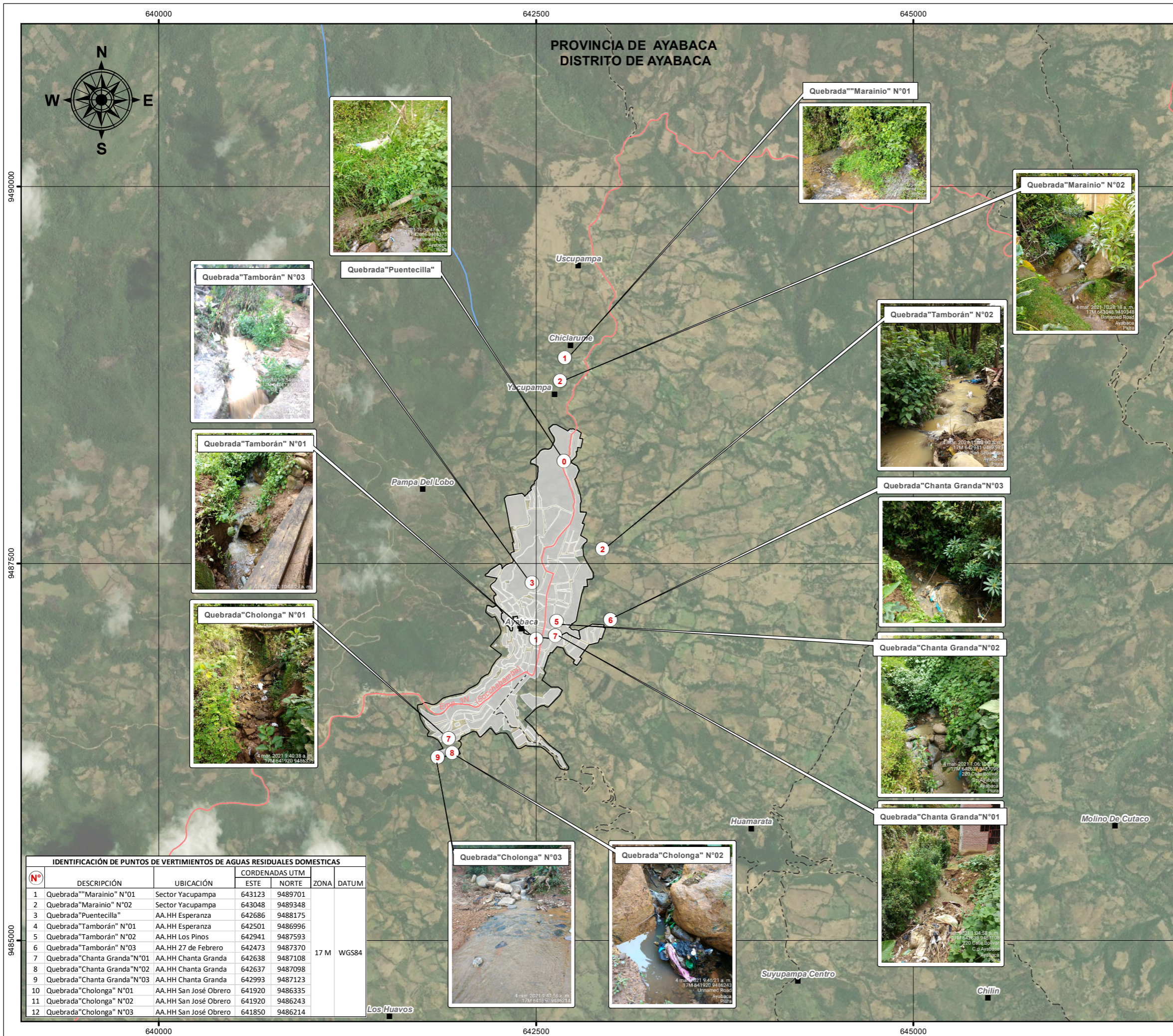




10	Quebrada "Cholonga" N°01	AA.HH San José Obrero	641920	9486335	
11	Quebrada "Cholonga" N°02	AA.HH San José Obrero	641920	9486243	
12	Quebrada "Cholonga" N°03	AA.HH San José Obrero	641850	9486214	

Fuente Elaboración Propia





LEYENDA

- N° Puntos de Vertimientos de Aguas Residuales Domésticas

SIMBOLOGÍA

- Centro Poblado
- Zona Urbana
- Ríos
- Quebradas
- Curvas de nivel primarias
- Curvas de nivel secundarias
- Vía Afirmada
- Camino de Herradura
- Vía Existente
- Límite Distrital

IDENTIFICACIÓN DE PUNTOS DE VERTIMENTOS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS						
N°	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	CORDENADAS UTM		ZONA	DATUM
			ESTE	NORTE		
1	Quebrada "Marainio" N°01	Sector Yacupampa	643123	9489701	17 M	WGS84
2	Quebrada "Marainio" N°02	Sector Yacupampa	643048	9489348		
3	Quebrada "Puentecilla"	AA.HH Esperanza	642686	9488175		
4	Quebrada "Tamborán" N°01	AA.HH Los Pinos	642501	9486996		
5	Quebrada "Tamborán" N°02	AA.HH 27 de Febrero	642473	9487370		
6	Quebrada "Chanta Granda" N°01	AA.HH Chanta Granda	642638	9487108		
8	Quebrada "Chanta Granda" N°02	AA.HH Chanta Granda	642637	9487098		
9	Quebrada "Chanta Granda" N°03	AA.HH Chanta Granda	642993	9487123		
10	Quebrada "Cholonga" N°01	AA.HH San José Obrero	641920	9486335		
11	Quebrada "Cholonga" N°02	AA.HH San José Obrero	641920	9486243		
12	Quebrada "Cholonga" N°03	AA.HH San José Obrero	641850	9486214		

PLANEFA-PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2022

TÍTULO: **MAPA DE PUNTOS DE VERTIMENTOS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS**

DEPARTAMENTO: PIURA PROVINCIA: AYABACA

Escala: 1:25,000

Proyección: UTM Datum: WGS 1984 - Zona 17 Sur

ELABORADO POR: Ing. Desacartes Jairo Asencios Cerna PROYECTO: FECHA: **Marzo, 2021**

FUENTE: Información Base - IGN, INEI, MTC, ANA, Actualización de Campo

FA-02



C) Aire y Atmosfera

➤ Contaminación por Emisión de Gases

La contaminación en Ayabaca por Emisión de Gases se da por el inadecuado manejo de Residuos Sólidos, el sobrepastoreo, la quema de bosques y por el parque automotor, si bien no se da a gran magnitud, pero se tiene que realizar las coordinaciones correspondientes entre las áreas de la Municipalidad Provincial de Ayabaca para mitigar dicho problema.

Hasta la actualidad no se ha realizado ningún estudio con respecto a la Emisión de gases.

➤ Contaminación Sonora

La contaminación sonora es la presencia en el ambiente de niveles de ruido que implique molestia, genere riesgos, perjudique o afecte la salud y al bienestar humano, los bienes de cualquier naturaleza o que cause efectos significativos sobre el medio ambiente. Actualmente, este es uno de los problemas más importantes que pueden afectar a la población, ya que la exposición de las personas a niveles de ruido alto puede producir estrés, presión alta, vértigo, insomnio, dificultades del habla y pérdida de audición. Además, afecta particularmente a los niños y sus capacidades de aprendizaje.

Hasta la actualidad no se ha realizado la adquisición de un Sonómetro, es por eso que no ha ejecutado ningún Programa de Monitoreo y Vigilancia de Ruido entre otros.

ESTÁNDARES NACIONALES DE CALIDAD AMBIENTAL PARA RUIDO POR CADA ZONA DE APLICACIÓN

ZONAS DE APLICACIÓN	VALORES EXPRESADOS EN LAEQT ⁴	
	HORARIO DIURNO (07:01 A 22:00)	HORARIO NOCTURNO (22:01 A 07:00)
Zona de protección especial	50 dB	40 dB
Zona residencial	60 dB	50 dB
Zona comercial	70 dB	60 dB
Zona industrial	80 dB	70 dB

Fuente: Decreto Supremo N° 085-2003-PCM - Reglamento de los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.



5.OBJETIVOS

5.1. OBJETIVOS GENERAL

Implementar en el Distrito de Ayabaca un Plan Anual de Evaluación y Fiscalización del año fiscal 2022 para el control de su calidad ambiental, que permita preservar el ambiente y proteger la salud de su población; asegurando el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables en ambito de su competencia y brindar el adecuado manejo de problemas ambientales dentro de su jurisdicción.

5.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ❖ Definir aquellos administrados que en ejercicio de sus actividades comerciales o de servicios, posean mayor susceptibilidad de generar impactos ambientales significativos.
- ❖ Monitorear, supervisar y sancionar a los comercios, mercados etc, en la generación de Residuos Solidos.
- ❖ Identificar y los puntos críticos de la inadecuada disposición de los residuos sólidos.
- ❖ Identificación de las puntos criticos de Aguas residuales domésticas.
- ❖ Planificar la evaluación y fiscalización ambiental de los diferentes componentes ambientales que son afectados por las diversas actividades. Aprobar los Instrumentos Legales necesarios para el ejercicio efectivo de la Fiscalización Ambiental.

6.PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTA

En el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ayabaca para el Periodo 2022 esta considerado lo siguiente:

A. Plan de Evaluaciones Ambientales

Este Plan considera que las opciones de desarrollo bajo el contenido sean ambientalmente adecuadas y sustentables, determinando la calidad del ambiente del Distrito de Ayabaca a través del seguimiento de los monitoreos continuos en el aspecto ambiental de Ruido.



Ruido

Es un aspecto ambiental de contaminación acústica en la ciudad de Ayabaca. Teniendo en cuenta el peligro a la población Ayabaquina, se considera las avenidas principales el ruido generado por el tráfico en el casco urbano.

Se planifica para el ejercicio del año 2022:

- ✓ Elaborar planes, acciones o programas de monitoreo y vigilancia del Ruido. (Para el 2022 se han programado 2 monitoreos)
- ✓ Elaboración del Mapa de Ruido del distrito de Ayabaca con el objetivo de verificar el comportamiento de las fuentes generadoras del ruido y desarrollar las medidas de control que se puedan realizar.
- ✓ Realizar un cronograma de actividades en conjunto con las instituciones del distrito de Ayabaca con el fin de coordinar visitas programadas a los establecimientos comerciales e industriales para comparar los diferentes niveles de ruido.

Para dicha actividad se ha requerido un equipo de medición ambiental de ruido para realizar labores de monitoreos respecto a la contaminación sonora, cámara fotográfica y otros, los mismos que fueron trabajados con el área usuaria en coordinación con el área de Presupuesto de la Municipalidad de Ayabaca.

- ✓ De clase 1

Sonómetro:

- ✓ Sonómetro
- ✓ Cortaviento
- ✓ Con puerto usb para descarga de datos
- ✓ Trípode
- ✓ Calibrador acústico de campo
- ✓ Rango: 30 a 130 decibeles db.
- ✓ El equipo debe contar con certificados de calibración (INACAL) Conos de prevención.

GPS:

- ✓ Cámara Integrada.
- ✓ Pantalla táctil a color
- ✓ Precisión de 1 metro
- ✓ Mapa base mundial.
- ✓ Brújula de tres ejes y altímetro barométrico.
- ✓ Resolución de pantalla (Ancho/Alto): 176 x 220 pixeles



Cámara fotográfica:

- ✓ Pantalla LCD de 3"
- ✓ 20 Megapíxeles.
- ✓ Distancia focal 4.5 - 135.0 mm.
- ✓ Abertura máxima de luminosidad f/3.2, f/6,9.
- ✓ Sensibilidad de ISO automático hasta 3200.
- ✓ Flash automático manual activado/desactivado.
- ✓ Referencia: cámara digital shot 5x710 HS, 20 MP, Negro.

Al contar con el equipo requerido se ejecutará dichos monitoreos según el cuadro de Actividades.

Actividad	Meta Física Anual	Importe Anual (Enero a Diciembre)
Elaboración del Programa de Monitoreo y Vigilancia de Ruido	1	1500.00
02 Talleres de Capacitación	2	1500.00
EPP	2	500.00
Total de Presupuesto		3500.00

Fuente: Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente

B. Plan de Supervisiones Ambientales

Unidades Fiscalizables en el Distrito de Ayabaca-Universo de administrados a ser susceptibles a ser fiscalizables ambientalmente, fueron considerados según la información Proporcionada por la Sub Gerencia de Fiscalización, quienes brindaron una lista de doscientos sesenta y siete (267) administrados, sin embargo, ciento setenta y siete (177) desarrollan actividades no plausibles de ser fiscalizables en materia ambiental, en ese sentido solo se consideraron noventa (90) administrados para el año 2022.

También se ha programado en supervisar en materia de Residuos Sólidos a 9 distrito de la Provincia de Ayabaca en amparo a la L.D Nº1278. (Frías, Jililí, Lagunas, Montero, Pacaipampa, Paimas, Sapillica, Sícchez, Suyo)



N°	GIRO	ACTIVIDAD	N° DE ADMINISTRADOS
1	Comercio	Comercio	136
2	Restaurants, pollerías	Servicio	42
3	Discotecas, bares	Servicio	2
4	Alojamientos	Servicio	10
5	Repuestos y Lubricantes	Servicio	5
6	Peluquerías	Servicio	2
7	Lavaderos	Servicio	3
8	Carpinterías	Servicio	8
9	Ferreterías	Servicio	4
10	Grifos y venta de Gas	Servicio	4
11	Panaderías	Comercio	12
12	Boticas y Farmacias	Comercio	13
13	Servicios Generales	Comercio	26
TOTAL			267

Fuente: Sub Gerencia de Fiscalización.



N° ORDEN	N° LICENCIA	NOMBRE DEL ADMINSTRADO	NOMBRE DEL COMERCIAL	ASPECTO AMBIENTAL	SUPERVISIÓN
01	010	César Augusto Zegarra Soto	"BOTICA CENTRAL"	Generación de RR.SS	Febrero
02	011	Rocío Quispe Seminario	"BOTICA SAN LUCAS"	Generación de RR.SS	Febrero
03	012	Rosa Vicente de Seminario	"CEVICHERÍA - RESTAURANT EL MUELLE"	Generación de RR.SS	Febrero
04	013	Iván Girón Castillo	"REPARACIÓN DE ORDENADORES "	Generación de RR.SS	Febrero
05	014	Mariano Martínez Bravo	"COMERCIAL MARBRAMA"	Generación de RR.SS	Febrero
06	015	Jenry Iván Saavedra Calderón	"NEGOCIOS Y SERVICIOS GENERALES JENRY"	Generación de RR.SS	Febrero
07	016	Cecilia Catalina Wong Ruiz	"TRANSPORTE DE CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS"	Generación de Humos	Febrero
08	017	Petronila Nima Núñez	"BAZAR – LIBRERÍA MI YORDANI"	Generación de RR.SS	Marzo
09	018	Gervacio Rivera Mija	"NEGOCIOS Y SERVICIOS GENERALES GABRIELITO"	Generación de RR.SS	Marzo
10	019	Felipe Antonio Salvador Guerrero	"COMERCIAL MI KAREN"	Generación de Humos	Marzo
11	020	Marina Esperanza Pintado Huamán	"RESTAURANT - EL AUTÉNTICO AYABAQUINO",	Generación de RR.SS	Marzo
12	021	Carmen Orocia Cedano Carrión	"JUGUETERÍA CEDANO",	Generación de RR.SS	Marzo
13	022	Salomón Rosillo Pintado	RESTAURANT – CEVICHERÍA KAROL	Generación de RR.SS	Marzo
14	023	Máximo Alfonso Aguilera Abad	"PANADERÍA FRANK",	Generación de Humos	Abril
15	024	Yoel Cruz Maldonado	PANADERÍA Y PASTELERÍA EL YOE"	Generación de Humos	Mayo
16	025	Marco Iván Culquicondor Ávila	"CEVICHERÍA MAR PICANTE",	Generación de RR.SS	Marzo
17	026	Segundo Marcelino Huacchillo Espinoza	"VENTAS Y SERVICIOS GENERALES HUACCHILLO"	Generación de RR.SS	Marzo
18	027	Katty Fiorella Niño Llacsahuanga	"RESTAURANT - CEVICHERÍA LAS GAVIOTAS",	Generación de RR.SS	Abril
19	028	Javier Rafael Pinta Mija	"NEGOCIOS GENERALES PINTA"	Generación de RR.SS	Abril
20	029	Leobardo Alonso Valverde Benites	"FARMA CHINA"	Generación de RR.SS	Abril
21	030	Juana Berrú Calle,	"TIENDA DALÚ"	Generación de RR.SS	Abril



22	031	Cruz Francisca Troncos Pozo de Paucar	"ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SANTA ROSA E.I.R.L	Generación de RR.SS	Abril
23	032	María Petronila Huiman Vílchez	"NEGOCIOS Y SERVICIOS GENERALES LUIS & MARÍA	Generación de RR.SS	Abril
24	033	José María Cagallaza Velásquez	"COMERCIAL JOSÉ MARÍA"	Generación de RR.SS	Abril
25	034	Deyda Abad Troncos	"COMERCIAL DE CRISMARY"	Generación de RR.SS	Mayo
26	035	Ernesto Jiménez Abad	"COMERCIAL MARILÚ"	Generación de RR.SS	Mayo
27	036	Aurelia Chuquirima de Méndez	"PANADERÍA Y CAFETERÍA ROSSELLY"	Generación de Humos	Junio
28	037	Ofelia Herrera Rocillo	"COMERCIAL BRIANA"	Generación de RR.SS	Mayo
29	038	Rubi Santur Abad	"COMERCIAL KARIT"	Generación de RR.SS	Mayo
30	039	Sorelinda Ruiz García	"COMERCIAL NADIN"	Generación de RR.SS	Mayo
31	040	Enma Catalina Santur de Seminario	"COMERCIAL LUIS ÁNGEL"	Generación de RR.SS	Mayo
32	041	Servulo Rivera Mulatillo	"CENTRO MUSICAL RIVERA"	Generación de RR.SS	Mayo
33	042	Hermelinda Abad Abad	"COMERCIAL STEFANO"	Generación de RR.SS	Junio
34	043	Gumercinda Celide Villalta Serrano	"COMERCIAL CELIDE"	Generación de RR.SS	Junio
35	044	Víctor Manuel Troncos Abad	"AGROECO EL MOLINO"	Generación de Ruido	Setiembre
36	045	Tatiana Anay Juárez Saavedra	"BILLAR Y COPAS TYN"	Generación de RR.SS	Junio
37	046	Adelseinda Saavedra Soto	"RESTAURANT MI AYABACA",	Generación de RR.SS	Junio
38	047	Edwin Pintado Reyes	"AGROVETERINARIA SAN JOSÉ"	Generación de RR.SS	Junio
39	048	Yerixe del Pilar Chinchay Abad	"COMERCIAL ANTONY"	Generación de RR.SS	Junio
40	049	Delmiro Berrú Calle	COMERCIAL LEONEL",	Generación de RR.SS	Junio
41	050	Gladys Maritza Peña Saavedra	CENTRO DE CALZADO LEONEL",	Generación de RR.SS	Julio
42	051	Edgar Cango Herrera	NEGOCIOS EL REY	Generación de RR.SS	Julio
43	052	Iván Valle Ortiz	"PANADERÍA VALLE",	Generación de Humos	Julio
44	053	Ledindes Amaningo Cunya	"ZAPATERÍA LEYSI & YORS",	Generación de RR.SS	Julio
45	054	Rosa Campoverde Gaona	"NEGOCIOS Y SERVICIOS GENERALES MI ROSITA",	Generación de RR.SS	Julio
46	055	Rocío Chamba Collahuazo	"BOTICA GENFARMA"	Generación de RR.SS	Julio
47	056	Nicolás Orozco Valle	"BOTICA EL ÁNGEL"	Generación de RR.SS	Julio



48	057	Ortelia Vicente Calle	"SALÓN SPA KING AND QUEEN"	Generación de RR.SS	Julio
49	058	Diomeli García Algarate	"COMERCIAL GARCÍA"	Generación de RR.SS	Agosto
50	059	José Venigno Criollo Chuquihuanga	"COMERCIAL BRIANA"	Generación de RR.SS	Agosto
51	060	Ledindes Amaningo Cunya	"ZAPATERÍA LEYSI & YORS"	Generación de RR.SS	Agosto
52	061	Angélica María Abad Reyes	"NEGOCIOS, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES"	Generación de RR.SS	Agosto
53	062	Carmen Teresa Niño Valle	"ADYMAX PEÑA"	Generación de RR.SS	Agosto
54	063	Marlyt Lisvet Jiménez Ortiz	"DYLAN DE JESÚS"	Generación de RR.SS	Agosto
55	064	Benjamín Alex Palacios Aguilar	"EDIFICACIONES, CONSTRUCCIONES BENJAMÍN EIRL"	Generación de RR.SS	Agosto
56	065	Dilver José Troncos Carhuatocto	"BOTICA BELÉN"	Generación de RR.SS	Setiembre
57	066	Jimmy Abel Calle Gallo	"BOTICA EL PUEBLO"	Generación de RR.SS	Setiembre
58	067	CINTHIA YADIRA RIVERA MERINO	"BOTICA DIVINO NIÑO JESÚS"	Generación de RR.SS	Setiembre
59	068	Gabriela Altez Manrique	"FAMARCÍA MIFARMA"	Generación de RR.SS	Setiembre
60	069	Aurolinda Rueda Julca	"SERVICIOS GENERALES AURY"	Generación de RR.SS	Setiembre
61	070	José Miguel Fenco Gonzales	"BANCO DE LA NACIÓN – AGENCIA 3 AYABACA"	Generación de RR.SS	Setiembre
62	071	Elmer Yacsahi Vicente Robledo	"NEGOCIOS VICENTE"	Generación de RR.SS	Setiembre
63	072	Dalila del Carmen Criollo Martínez de Pardo	"AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA DEL NORTE SAC"	Generación de RR.SS	Octubre
64	En Proceso	Yaqueline Castillo Chinchay	"LA CONSENTIDA"	Generación de RR.SS	Octubre
65	En Proceso	Miguel Merino Rivera	"PANADERIA FLOR DE MILAN"	Generación de Humos	Agosto
66	En Proceso	Percy Rivera Jimenez	"LA KISHPINA"	Generación de RR.SS	Octubre
67	En Proceso	Francisco Chamba Sarango	"VIRGEN DE LAS MERCEDES"	Generación de RR.SS	Octubre
68	En Proceso	Celestino Veliz Lalangui	"CARNICERIA EL CHINO"	Generación de RR.SS	Octubre
69	En Proceso	Dilcia Rivera Calle	"RESTAURANT SANTA LUCIA"	Generación de RR.SS	Octubre
70	En Proceso	Miguel Correa Yamo	"GOOKIM GOOD"	Generación de RR.SS	Octubre
71	En Proceso	Adelcinda Saavedra Soto	"RESTAURANT MI AYABACA"	Generación de RR.SS	Noviembre
72	En Proceso	Adelayda Marisela Niño Chumacero	"RESTAURANT LA CASONA"	Generación de RR.SS	Noviembre



73	En Proceso	Nelly Saavedra de Castillo	"HOSPEDAJE SAN MARTIN"	Generación de RR.SS	Noviembre
74	En Proceso	Leydy Paucar Teran	"RESTAURANT SNACK CAUTIVO"	Generación de RR.SS	Noviembre
75	En Proceso	Marita Isabel Acuña Guayapa	"HOSPEDAJE PLAZA"	Generación de RR.SS	Noviembre
76	En Proceso	Lucrecia Cevalloz	"HOSPEDAJE CAMILA"	Generación de RR.SS	Noviembre
77	En Proceso	Maria Oralia Rivera Jiménez	"RESTAURANT YANTUMA"	Generación de Humos	Setiembre
78	En Proceso	Deisi Yapapasca Ríos	"PANADERIA MI GLORIA"	Generación de Humos	Octubre
79	En Proceso	Ramon Vicente Merino Guerrero	"PANADERIA FLOR DE MILAN"	Generación de Humos	Noviembre
80	En Proceso	Nider Cordova Julca	"DISTRIBUIDORA FRANSHYOS"	Generación de RR.SS	Noviembre
81	En Proceso	Pilar Calle Rivera	"COMERCIAL VIRGEN DEL CARMEN"	Generación de RR.SS	Diciembre
82	En Proceso	Nery Chamba Morocho	"COMERCIAL EBELYN"	Generación de RR.SS	Diciembre
83	En Proceso	Edwin Roman Ruiz Niño	"HOSPEDAJE AYWAKA"	Generación de RR.SS	Diciembre
84	En Proceso	Benito Aguilar Chamba	"CARNICERIA EL ANDINO"	Generación de RR.SS	Diciembre
85	En Proceso	Marcial Huaman Cordova	"CAFETIN EL PARAISO"	Generación de RR.SS	Diciembre
86	En Proceso	Rosa Villavicencio Vasquez	"RESTAURANTE EL CHILENITO"	Generación de RR.SS	Diciembre
87	En Proceso	Hilda Rivera Jimenez	"NEGOCIOS GENERALES RIVERA"	Generación de RR.SS	Diciembre
88	En Proceso	Maria Regina Zavala Flores	"DISCOTECA TIERRA SANTA"	Generación de Ruido	Octubre
89	En Proceso	Nelson Vegas Yapapasca	"TRANSPORTES VEGAS"	Generación de Ruido	Noviembre
90	En Proceso	Ramona Criollo Galvez	"PANADERIA LA CRIOLLITA"	Generación de Humos	Diciembre



B. Plan de Implementación de Instrumentos Legales

La Municipalidad Provincial de Ayabaca cuenta con los siguientes Instrumentos legales para el desarrollo de la Evaluación y Fiscalización Ambiental en la Provincia.

- ✓ Reglamento de Organización de Funciones (ROF 2019-2022)
 - ✓ Ordenanza Municipal Nº 016-2016-MPA-CM, de fecha 27 de diciembre del 2016, aprueba “Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos” (PIGARS)
 - ✓ Resolución de Alcaldía Nº 341-2018-MPA-A, de fecha 14 de noviembre de 2018, aprueba el “Procedimiento de Atención de Denuncias Ambientales”.
 - ✓ Ordenanza Municipal Nº 007-2019-MPA-CM, de fecha 08 de agosto del 2019, aprueba el “Reglamento de Programa de Formalización de recicladores, segregación y recolección selectiva de residuos sólidos en la provincia de Ayabaca”.
 - ✓ Ordenanza Municipal Nº 009-2019-MPA-CM, de fecha 22 de agosto del 2019, aprueba la “Prohibición la crianza de ganado porcino, ovino, vacuno, caprino y granjas de aves dentro de la zona urbana, y/o periféricas de la provincia de Ayabaca”.
 - ✓ Resolución de Alcaldía Nº 184-2020-MPA- “A”, de fecha 12 de marzo del 2020, aprueba el “Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ayabaca”
 - ✓ Acuerdo de Consejo Nº 061-2020-MPA- “C”, de fecha 28 de agosto del 2020, aprueba en convenio Interinstitucional el Gobierno Regional y la Municipalidad de Ayabaca la “Implementación el Sistema de Información Local Ayabaca-SIAL Ayabaca”
 - ✓ Ordenanza Municipal Nº 007-2020-MPA- “CM”, de fecha 28 de agosto del 2020 aprueba la Actualización de la “Comisión Ambiental Municipal –CAM de la Provincia de Ayabaca”.
 - ✓ Resolución Gerencial Nº 034-2020-MPA-GM, de fecha 11 de febrero del 2020, aprueba EL “Plan Integral de Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipal 2020”
 - ✓ Resolución de Alcaldía Nº 211-2020-MPA- “A”, de fecha 02 de junio del 2020, aprueba la rectificación del “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental-EDUCCA de la Municipalidad Provincial e Ayabaca 2020-2022”
 - ✓ Resolución Gerencial Nº 100-2020-MPA- GM, de fecha 31 de julio del 2020, aprueba el Plan de Trabajo de 2020 del “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental-EDUCCA de la Municipalidad Provincial e Ayabaca 2020-2022”
- Hay la existencia de algunos Instrumentos de Gestión Ambiental como el “Régimen de Aplicación de Multas y Sanciones Administrativas (RASA)” y el “Cuadro Único de



Infracciones y Sanciones (CUI) de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, los cuales se encuentran desfasados y observados.

Además, se ha establecido elaborar los siguientes IGA:

- ✓ Norma que apruebe la elaboración del “Diagnostico Ambiental Local”
- ✓ Norma que apruebe la elaboración del “ Plan de Acción Ambiental Local”
- ✓ Norma que apruebe la elaboración del “Agenda Ambiental Local”
- ✓ Programa de monitoreo de Ruido.
- ✓ Programa de Prevención y Control Sonora.
- ✓ Norma que regule el manejo de Residuos de Construcción y Demolición.
- ✓ Norma que regule la sanción para el arrojado de Residuos Sólidos en la vía Publica.
- ✓ Norma que regula la formalización de los segregadores de Residuos Sólidos.
- ✓ Norma que regule la descontaminación o rehabilitación de ambientes degradados.

7.ANEXO

- I. Programación de supervisiones
- II. Programación del ejercicio de la potestad sancionadora
- III. Programación de evaluaciones ambientales
- IV. Plan de instrumentos normativos
- V. Resumen de programación



1. PERIODO AL QUE CORRESPONDE EL FORMATO:

AÑO:2022

2. ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (EFA):

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

3. PERSONA DE CONTACTO:

ALCALDE : BALDOMERO MARCHENA TACURE

I. PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES(*)

N°	ACTIVIDAD OPERATIVA	SECTOR (**)	OBJETO DE LA SUPERVISIÓN (***)	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN MENSUAL												META FISICA ANUAL	PRESUPUESTO ANUAL (S./)
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
1	SUPERVISIÓN	NINGUNO	RESIDUOS	INFORME DE SUPERVISIÓN	0	0	4	4	4	4	4	4	4	4	2	0	34	12,000.00
2	SUPERVISIÓN	NINGUNO	RUIDO	INFORME DE SUPERVISIÓN	0	0	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	3	12,170.00
Totales:																	37	24,170.00

(*) Conjunto de acciones desarrolladas para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales exigibles a los administrados. Incluye las etapas de planificación, ejecución y resultados. Asimismo, puede incluir el dictado de medidas administrativas en el ámbito de la supervisión.

(**) En el aplicativo Planefa, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales y las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego, y Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

(***) En el aplicativo Planefa, esta columna sólo se habilita para las EFA Locales y EFA Nacionales.

II. PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA

Carga total de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) por el presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año:

AÑO	CANTIDAD
[2021] ENERO-FEBRERO	0
[2020] ENERO-DICIEMBRE	0
[2019] ENERO-DICIEMBRE	0
[2018] ENERO-DICIEMBRE	0
[2017] ENERO-DICIEMBRE	0
[2016] ENERO-DICIEMBRE	0
[2015] ENERO-DICIEMBRE	0
Total:	0

Programación de PAS que se proyecta tramitar en el año (*):

N°	AÑO	SECTOR (**)	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN MENSUAL												META FÍSICA ANUAL	PRESUPUESTO ANUAL (S./)
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
1	[2020] ENERO-DICIEMBRE	NINGUNO	EXPEDIENTE CONCLUIDO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	.00
2	[2019] ENERO-DICIEMBRE	NINGUNO	EXPEDIENTE CONCLUIDO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	.00

(*) Considerar la cantidad de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de PAS por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables que se proyectan como pendientes para el año de ejecución del Planefa.

(**) Tramitación de procedimientos administrativos sancionadores por incumplimiento de obligaciones ambientales.

(***) En el aplicativo Planefa, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales, así como para las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego y Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

() Expediente concluido: expediente que cuenta con resolución de primera instancia que dispone (i) el no inicio de un PAS; (ii) el archivo; o (iii) la determinación de responsabilidad administrativa.

() Utilizar en caso se proyecte que en la programación del ejercicio de la potestad sancionadora no habrá pendientes para el año de ejecución del Planefa. Para ello puede considerarse como unidad de medida el porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad. Al respecto, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala lo siguiente "El plazo para resolver los PAS iniciados de oficio es de nueve (9) meses contado desde la fecha de notificación de la imputación de cargos. Este plazo puede ser ampliado de manera excepcional, como máximo por tres (3) meses, debiendo el órgano competente emitir una resolución debidamente sustentada, justificando la ampliación del plazo, previo a su vencimiento. La caducidad administrativa no aplica al procedimiento recursivo. Cuando conforme a ley las entidades cuenten con un plazo mayor para resolver la caducidad operará al vencimiento de este".

III. PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES AMBIENTALES (*)

N°	ACTIVIDAD OPERATIVA	TIPO DE EVALUACIÓN (**)(***)	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN MENSUAL												META FÍSICA ANUAL	PRESUPUESTO ANUAL (S/.)	
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC			
1	EVALUACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL	MONITOREO	INFORME DE EVALUACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	5,500.00
Totales:																	1	5,500.00

(*) En el aplicativo Planefa, esta sección sólo se habilita para las EFA que cuenta con función de evaluación de la calidad ambiental.

(**) El monitoreo ambiental está compuesto por el conjunto de muestras efectuadas a los componentes ambientales, para determinar el estado de la calidad ambiental en un determinado espacio y tiempo.

(***) La vigilancia ambiental se realiza sobre la base de los resultados obtenidos en un monitoreo ambiental. Dicha vigilancia se realiza con la finalidad de observar periódicamente el comportamiento de dichos componentes en el tiempo.

IV. PLAN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS

Indique si cuenta con instrumentos normativos que detallen el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la EFA:

N°	FUNCIÓN (*)	SI	NO	DETALLE DEL INSTRUMENTO NORMATIVO APROBADO		OBSERVACIONES
				NORMAS DE LA EFA QUE REGLAMENTA SU FUNCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL PERUANO	
1	EVALUADORA		X			
2	SUPERVISORA	X		RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 184-2020-MPA-A, REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA	12/03/2020	
3	FISCALIZADORA Y SANCIONADORA (TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR)		X			

(*) Conforme a las competencias atribuidas por Ley a la EFA.

(**) En el aplicativo Planefa, esta fila sólo se habilita para Gobiernos Locales, Autoridad Nacional del Agua (ANA) y OEFA.

(***) En el aplicativo Planefa, esta fila no se habilita para la Autoridad Portuaria Nacional.

Programación anual de aprobación de instrumentos normativos:

N°	FUNCIÓN NORMADA	INSTRUMENTO NORMATIVO A APROBARSE (*)	PROGRAMACIÓN MENSUAL												PRESUPUESTO ANUAL (S/)		
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC			
1	EVALUADORA	AGENDA AMBIENTAL LOCAL	X														7,000.00

N°	FUNCIÓN NORMADA	INSTRUMENTO NORMATIVO A APROBARSE (*)	PROGRAMACIÓN MENSUAL												PRESUPUESTO ANUAL (S/)	
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
2	EVALUADORA	DIAGNOSTICO AMBIENTAL LOCAL	X													10,000.00
3	EVALUADORA	NORMA QUE REGULE EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS				X										1,500.00
4	EVALUADORA	PLAN DE ACCION AMBIENTAL LOCAL	X													7,000.00
5	EVALUADORA	POLITICA AMBIENTAL	X													10,000.00
6	EVALUADORA	PROGRAMA DE MONITOREO DE RUIDO							X							1,500.00
TOTALES															37,000.00	

(*) Se debe priorizar los instrumentos normativos que contribuyen al óptimo ejercicio de las funciones, que se encuentran pendientes de ser reguladas por su institución.

(**) Se debe indicar los meses en los cuales se va a formular y aprobar el instrumento normativo.

V. RESUMEN DE PROGRAMACIÓN

PROGRAMACIÓN ANUAL DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL								
N°	ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN FÍSICA				META ANUAL (CANTIDAD)	PRESUPUESTO ANUAL (S/)
			I TRIM.	II TRIM.	III TRIM.	IV TRIM.		
I	PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES	INFORME DE SUPERVISIÓN	5	13	12	7	37	24,170.00
II	PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA	EXPEDIENTE CONCLUIDO	0	0	0	0	0	.00
III	PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES AMBIENTALES	INFORME DE EVALUACIÓN	0	0	1	0	1	5,500.00

PROGRAMACIÓN ANUAL DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

N°	ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN FÍSICA				META ANUAL (CANTIDAD)	PRESUPUESTO ANUAL (S/)
			I TRIM.	II TRIM.	III TRIM.	IV TRIM.		
IV	PROGRAMACIÓN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS	INSTRUMENTO NORMATIVO APROBADO	4	1	1	0	6	37,000.00
Totales:								66,670.00